

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
"Barrio Santa Rosa"**

FEBRERO DE 2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

AMPLIACIÓN REDES DE GAS

"Barrio Santa Rosa"

1. COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO. Unidad Ejecutora Municipal de la Municipalidad de Venado Tuerto – Departamento Gral. López – Provincia de Santa Fe.

2. OBJETO DEL CONTRATO: La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de Redes de Gas en el "Barrio Santa Rosa", de acuerdo al Proyecto P/VT/09/090 elaborados por la Empresa Litoral Gas S.A.-

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Los trabajos a licitar comprenden lo necesario para construir las Redes de Gas de media presión según proyecto P/VT/09/090 de Litoral Gas S.A., en los diámetros de 50 mm, 63mm, 90 mm y 125 mm.

Además la contratista cotizará los servicios domiciliarios en forma independiente, con el fin de establecer los precios unitarios para los contratos particulares de obra con los vecinos, y el valor de referencia de las obras a ejecutar sobre lotes baldíos, y en el caso que el Municipio así lo decida, la contratación de alguna parte de Obra.-

El municipio se reserva el derecho de otorgar o no la exclusividad de celebrar los contratos individuales con los vecinos, a las empresas adjudicatarias de los módulos a licitar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA POR AJUSTE ALZADO: Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 15.835.575,00)

5. El contrato estará regido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia de Santa Fe.

Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunes correspondientes.

Los Oferentes y el Contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Para la obra completa el plazo será de ciento veinte días corridos (120), computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la Obra, salvo que esta no sea imputable a él y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

7. CONDICIONES CLIMATICAS: Se reconocerán al Contratista ajustes en el plazo de obra por las causas y con la modalidad a que hace mención el punto 7.3 del Pliego de Condiciones Generales.

8. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTIA: El Plazo de Conservación y Garantía será de **Doce (12) meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).-

9. DETALLE DE LOS ITEMS DEL PRESUPUESTO:

a) Ítems de contratación de obra

MÓDULO 1			
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad
1.1	Redes de gas – Diámetro 50 mm.	m	7600
1.1.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	7600
1.2	Redes de gas – Diámetro 63 mm.	m	4100
1.2.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	4100
1.3	Redes de gas – Diámetro 90 mm.	m	650
1.3.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	650
1.4	Redes de gas – Diámetro 125 mm.	m	570
1.4.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	570

Las especificaciones técnicas para la ejecución de estos ítems son los siguientes:

- Normas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías GE-N-100 de la Empresa Litoral Gas S.A.
- Guía Técnica Complementaria de la Norma GE-N-100.
- Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros contratados por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Litoral Gas S.A., Norma G-113.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Pliego tipo de Especificaciones Técnicas Generales sobre construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión.
- Y toda otra documentación solicitada por las Oficinas de Litoral Gas S.A.

10. PRECIO DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: El precio del legajo de la presente licitación se ha fijado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), debiendo ser adquirido en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento hasta el día Martes 26 de Febrero del 2019 a las 10.00 hs. inclusive.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial

12. FORMA DE COTIZAR:

a) Cotización: Los Oferentes podrán cotizar por la totalidad o alguno de los módulos, pero será absolutamente obligatoria la cotización de la totalidad de los ítems de cada módulo detallados en el punto 9 y que corresponden al Presupuesto de Obra, de acuerdo a la Planilla de Cotización de Precios que se adjunta como ANEXO I.

Esta cotización deberá confeccionarse de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Se indicará fundamentalmente la estructura del análisis de precios de cada ítem de acuerdo con el detalle que la Municipalidad de Venado Tuerto agrega como ANEXOS I.1 y I.2 al presente Pliego.
2. Los Oferentes al elaborar sus respectivas propuestas deberán formularlas de conformidad con lo establecido por las Leyes Nacionales, sus Decretos reglamentarios, y/o Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales vigentes o a dictarse; teniendo primacía lo establecido por los mismos por sobre los artículos del presente Pliego.
3. Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de Febrero de 2019.

b) Plan de Trabajos: En un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.7 del Pliego de Condiciones Generales, el Oferente presentará un Plan de Trabajos e Inversiones contemplando todos los ítem del Presupuesto Oficial y cuyos montos y porcentajes mensuales estén adecuados a los previstos en la Curva de Inversiones que se adjunta al presente como Anexo VI.

13. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: En un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.9 del Pliego de Condiciones Generales, el Oferente agregará la siguiente documentación:

- a) Nómina completa de equipos que el Oferente se compromete a utilizar en la ejecución de la obra, indicados en una Planilla de Equipos cuyo modelo se adjunta como Anexo VIII al presente Pliego.
- b) Nómina de obras similares a la licitada que haya ejecutado en los últimos quince (15) años o se encuentren en la ejecución (adjudicadas y/o contratadas), indicando la repartición pública o particulares para los cuales se hayan realizado y demás datos que se indican en la Planilla de Obras adjunto como ANEXO VII al presente Pliego.
- c) Detalle del personal que se afectará a la obra, indicando si el mismo será contratado en forma eventual o forma parte del plantel de la empresa.
- d) Memoria Técnica: Se deberá indicar en forma exhaustiva la metodología de ejecución de los trabajos a realizar.
- e) Domicilio Especial: La nota constituyendo domicilio especial que se refiere el Art. 2.9.5 del Pliego de Condiciones Generales indicará una dirección de la Ciudad de Venado Tuerto.

14. VARIANTES: No se cotizaran variantes para los ítems a contratar en la presente licitación.

15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La garantía de mantenimiento de la propuesta es de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco centavos (\$ 158.355,75).

Las mismas serán constituidas en alguna de las formas que indica el Art. 2.6 del Pliego de Condiciones Generales de esta licitación pública y cuyo modelo tentativo es el anexo III.-

El período de mantenimiento de la propuesta es de sesenta días (60) días a partir de la fecha de apertura del Licitación pública.

16. FACTORES DE EVALUACIÓN: Además del precio, en la evaluación de las ofertas, se efectuará una valoración de los antecedentes técnicos presentados por cada empresa; a continuación se detallan los mismos, los que serán objeto de una exhaustiva evaluación:

1. Obras similares realizadas en los últimos 15 años.

2. Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución.
3. Detalle del personal afectado a la obra.
4. Detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra.
5. Metodología de ejecución de Trabajos.

Aspectos a tener en cuenta en la presentación de cada propuesta:

1. Obras similares realizadas en los últimos quince (15) años: Este detalle deberá reflejar el nombre de la Provincia, Ciudad y repartición a la que se le ejecutaron los trabajos, el año en que se realizaron los mismos, así como el tipo y cantidad de obra realizada.

2. Obras adjudicadas y/o ejecutadas y/o en ejecución: El detalle será ídem a lo solicitado en el punto 2.

3. Detalle del personal afectado a la obra: El mismo deberá constar de la cantidad de personas afectadas a la obra como así también de la especialidad de los mismos.

4. Detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra: El detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra deberá ser claro y reflejará en forma detallada la marca, modelo, capacidad o potencia y estado en que se encuentran los mismos.

5. Metodología de ejecución de Trabajos: Se analizará la Metodología de ejecución de Trabajos propuesta, así como la organización, coherencia y razonabilidad que se desprenda del mismo en comparación con las tecnologías más avanzadas para la ejecución de la obra que se trate.

17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deben ser presentadas hasta el 26-02-19 a las 10,30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto sita en calle San Martín y Marconi de esta Ciudad.

Toda la documentación deberá presentarse escrita a máquina en original y firmada debidamente suscripta por el responsable.

La confección del presupuesto de oferta y cuando corresponda, sus respectivos análisis de precios deberán ser referidos al mes de Febrero de 2019.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS: La apertura de los Sobre-Presentación y Ofertas se realizará el 26-02-19 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de esta Municipalidad (Marconi y San Martín - Venado Tuerto).

19. IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán ejecutar impugnaciones en todo Acto Administrativo. Estas impugnaciones se efectuarán por escrito, debidamente fundamentadas y deberán afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Administración, equivalente Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). En caso de acogimiento de la impugnación, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo límite, improrrogable, para la presentación de las impugnaciones será de cinco (5) días hábiles con posterioridad al Acto Administrativo.

20. ADJUDICACIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho de no adjudicar el módulo, si tiene ofertas insuficientes y las cree convenientes a los intereses del municipio, caso contrario dictaminará por acto administrativo fundado su resolución.-

21. GARANTIA DEL CONTRATO: La garantía del contrato será el diez por ciento (10%) del monto contractual y podrá constituirse en alguna de las formas especificadas en el Art. 2.6 del Pliego de Condiciones Generales de esta licitación, menos lo descrito en el Inciso d.- (ver anexo IV).

22. SEGURIDAD e HIGIENE y LEGISLACION LABORAL:

a) La Municipalidad y/o La Distribuidora podrán generar Ordenes de Servicio a la Contratista en aquellos casos en que juzguen que las instalaciones, maquinarias, equipo, herramientas y las medidas preventivas en general, puedan incidir desfavorablemente sobre la salud y la seguridad de los trabajadores (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557), y/o sobre el medio ambiente, las que serán de cumplimiento inmediato, sin que esto pueda devengar mayores costos.

b) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral (sea esta Nacional, Provincial o Municipal), como así también a los Convenios Colectivos de Trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación a la presente contratación y a las normas dictadas por los Organismos de Seguridad Social. Deberá también dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la Salud y Seguridad en la Construcción, en todas las etapas de la obra (Resolución N° 911/96 - Seguridad Industrial). Deberá designar un Responsable de Seguridad para la Obra dando cumplimiento con los requerimientos de la ley correspondiente.

c) Asimismo, deberá estar inscripto ante los organismos que legalmente correspondan y efectuar los aportes pertinentes a las respectivas Cajas de Previsión Social.

d) La Contratista será la única responsable del pago de todas las remuneraciones, aportes, seguros, indemnizaciones de cualquier naturaleza y de todas las obligaciones derivadas de las contrataciones efectuadas con sus trabajadores y de todo el personal afectado al cumplimiento del Contrato cualquiera sea el acto o estipulación concertado al efecto. Al respecto, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes y convenciones colectivas de trabajo y las obligaciones previsionales vigentes.

Se deja debidamente aclarado que dicho personal dependerá únicamente de la Contratista, quien será su único empleador.

El Contratista deberá acreditar la existencia de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular. Asimismo, deberá presentar constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores a su cargo, y deberá acreditar tal extremo en cada oportunidad en que contrate un nuevo dependiente.

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del Contrato.

El Contratista dará prioridad a la mano de obra local para aquellos trabajos que no requieran mano de obra especializada.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su Oferta. Igual conformidad cumplirán los subcontratistas aceptados por la Municipalidad.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Mensualmente el Contratista deberá presentar a la Municipalidad, la constancia de pago de las remuneraciones abonadas al personal a su cargo, con copia firmada de los comprobantes de pago mensual al sistema de la seguridad social, y la vigencia de la cobertura por riesgos de trabajo (ART).

Lo expuesto precedentemente se refiere a aquellas obligaciones que se encontraren vencidas al momento de presentación de la factura.

La Contratista deberá informar mensualmente a la Municipalidad las altas y bajas del personal afectado a la obra/servicio consignando: nombre completo, DNI, domicilio y CUIL del empleado.

Aún cuando la disciplina en el trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la Obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Municipalidad cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

La falta de presentación de la documentación señalada facultará a la Municipalidad a la retención de las sumas pendientes de pago hasta tanto se haya cumplido con la obligación, en cuyo caso se procederá a la liberación de dichas facturas, sin reconocimiento de actualización monetaria ni intereses de ningún tipo.

Asimismo, el incumplimiento reiterado del Contratista en la presentación de la documentación requerida en el presente artículo constituirá una falta grave que habilitará a la Municipalidad a dar por rescindido el Contrato de acuerdo a las previsiones del artículo 35 del presente Pliego, sin perjuicio de las retenciones previstas en el párrafo precedente y de las penalidades que pudieran corresponder según lo previsto en el citado artículo.

La Contratista se obliga a mantener indemne a la Municipalidad y a la Distribuidora por todas las sumas de dinero que, tanto los empleados de la Contratista como terceros, reclamasen a la Municipalidad y/o a la Distribuidora como consecuencia de la presente contratación.

En el supuesto de demandas laborales por parte de empleados del Contratista, éste deberá presentar en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la demanda, garantías a satisfacción de la Municipalidad y/o de la Distribuidora, según corresponda, que cubran los montos reclamados por el trabajador más los intereses y costas del juicio. El incumplimiento de tal exigencia será causal de resolución del Contrato en forma automática, una vez vencidos el plazo fijado por esta cláusula. Ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según lo previsto en el Artículo 35.

El Contratista será responsable por todos los daños y perjuicios que causare su personal en relación de dependencia o subcontratistas sobre las personas o bienes de la Municipalidad/ La Distribuidora y/o de terceros.

Para el caso en que el Contratista y/o sus subcontratistas tengan o sean personal autónomo, o que no esté en relación de dependencia, deberán denunciar tal circunstancia ante la Municipalidad y deberán constituir -en lugar de un seguro de riesgo de trabajo- un seguro de accidentes personales que cubra mínimamente muerte e incapacidad permanente total o parcial. Al momento de la contratación, deberá declarar ante la Compañía Aseguradora la actividad que se ejercerá en virtud del Contrato.

23. EQUIPOS: Los equipos que el Contratista haya previsto utilizar en la ejecución de la obra y cuya descripción consta en la planilla especificada en el punto 10.a) de este pliego, serán sometidos a la aprobación de la Inspección previo a la fecha de "Iniciación de los Trabajos" en el lugar designado como obrador de la empresa.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la iniciación de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo especificado en este artículo dentro del plazo previsto para "Iniciación de los Trabajos", dará derecho a la Inspección a aplicar el Art. 11.3 del Pliego de Condiciones Generales.

24. LETREROS: El Contratista está obligado a colocar dos (2) letreros en el lugar de las obras, donde oportunamente indique la Inspección, de acuerdo con las características que se indican a continuación:

- a) Medidas: ancho 3,50 m. - Alto 2,00 m.
- b) Material: Será de caño estructural y fondo de chapa.
- c) Deberán utilizarse los tipos de letras, colores y referencias del modelo a suministrar por la Municipalidad, respetando las características, logotipos y proporciones que figuran en el mismo.
- d) El fondo del letrero será de color blanco y el armazón y los soportes de color negro.
- e) Durante la ejecución de las obras y hasta su Recepción Definitiva los letreros deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de conservación.

25. REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Electromecánico.
- b) Estar matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe.
- c) Realizar los aportes pertinentes al colegio y la caja de ingenieros de la Provincia de Santa Fe.
- d) Residir en Venado Tuerto durante la ejecución de la obra.
- e) Permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo.
- f) Estar matriculado en Litoral Gas S.A.

26. PARTE DE LOS TRABAJOS: El parte de los trabajos a que se refiere el Art. 6.8 del Pliego de Condiciones Generales tendrá carácter semanal.

27. ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el Contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo, sea necesario de acuerdo con el Art. 7.2 del Pliego de Condiciones Generales prever nuevos precios unitarios, éste deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por la Administración antes de ejecutar el trabajo. No se reconocerán trabajos de ampliaciones, modificaciones, Ítems nuevos o imprevistos que no cumplieren este requisito.

Los precios de los nuevos ítems se establecerán, cuando sea posible, partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en que se incluirá como máximo un recargo del veinte por ciento (20%) aplicado al costo de los materiales, alquiler y amortización de equipos, transporte y mano de obra en concepto de gastos generales y beneficios.

De no lograrse acuerdo entre las partes respecto del precio del nuevo ítem, la Administración propondrá al Contratista la ejecución de los trabajos, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas. Este detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá para la fijación del precio del ítem, adicionándoles en concepto de gastos generales y beneficios el veinte por ciento (20%).

Si esta propuesta tampoco fuera aceptada por el Contratista, la Administración, podrá disponer que los trabajos se ejecuten por cuenta propia o con la intervención de otro contratista, sin que el primero tenga derecho a reclamación alguna.

28. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: La resolución de las diferencias a que se hace mención en el punto 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, se realizará de conformidad a lo normado en los artículos 418, 419 y correlativos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

29. REGIMEN DE ACOPIO: Se deja expresamente aclarado que si el Municipio lo cree conveniente se certificarán acopios de materiales, aunque no será obligatorio para éste.-

30. ANTICIPOS: Se deja expresamente establecido que el Municipio otorgará un anticipo financiero del 20 %, el que se será garantizado por la adjudicataria con póliza de seguro de caución emitida por una Compañía de seguros, que garantice a favor de la "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO", el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Comitente.

El mismo será abonado a la firma del acta de inicio de obra y descontado proporcionalmente de cada certificado emitido mensualmente, de manera tal de completar el cien por ciento (100%) del anticipo, cuando la obra se encuentre al cien por ciento (100%) del avance físico.

31. GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva de la Obra como fondo de reparo. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro.

En caso de deficiencias por mala calidad de los materiales, defectuosa mano de obra, vicios de construcción o mal funcionamiento de las instalaciones, el Comitente podrá ejecutar la Garantía previa intimación a la Contratista para que repare los vicios dentro de los quince (15) días de la intimación, no limitando este hecho la responsabilidad del Contratista por las obligaciones incumplidas. El Comitente se reserva las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Contratista.

Cuando la garantía tome la forma de póliza de caución, la misma será presentada a favor del Comitente en original certificado por escribano público –y legalizada de corresponder-, junto con cada Certificado de Obra.

Para su liberación, deberá anticiparse el pedido por nota dentro de los 15 días hábiles de otorgada la Recepción Definitiva de la Obra.

32. CERTIFICACIÓN: La medición de las obras aprobadas realizadas en un mes, se efectuará a los efectos de su certificación, como máximo el quinto día hábil administrativo del mes siguiente.

Los formularios para la certificación, a proporcionar por el Contratista, respetarán los modelos que oportunamente disponga la Inspección.

33. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Venado Tuerto abonará los importes que resulten de los certificados mensuales de obras a los diez (10) días corridos de vencido el plazo máximo de certificación, ó el siguiente si aquél fuese inhábil y de acuerdo a la curva de pago detallado en el Anexo III.

A los efectos de poder percibir cualquier importe de un certificado sin que le sea deducido el 5 % en concepto de Fondo de Reparación, el Contratista deberá presentar una garantía equivalente a dicho porcentaje en cualquiera de las formas establecidas en el punto 2.6 del Pliego de Condiciones Generales, previo al cobro del mismo.

La Municipalidad abonará el importe del último Certificado una vez que la Empresa Contratista presente el Acta de Recepción Provisoria por parte de Litoral Gas S.A. y el Acta de Transferencia de la misma obra.

34. MORA EN LOS PAGOS: Los intereses por mora en los pagos a que hace mención el Art. 8.10 del Pliego de Condiciones Generales se computarán en proporción a la magnitud de la mora aplicándose la tasa de interés efectiva mensual del Banco de Santa Fe. S.A.

35. PERMISOS DE PASO y CANONES: Para todos los cruces de ferrocarriles y/o rutas nacionales y provinciales en la traza de los distintos tramos, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y procedimientos vigentes para cada una de las reparticiones de que debiera obtener el permiso. Serán de aplicación los art. 14 y 15 del PCETGyP.

También deberá pedir en la Municipalidad de Venado Tuerto el correspondiente Permiso de Apertura en la Vía Pública y pagar el correspondiente canon, para los tramos correspondiente al ejido urbano.

36. PLANOS CONFORME A OBRA: El Contratista presentará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 10.1 del Pliego de Condiciones Generales, un original en transparente de buena calidad y cuatro copias, los planos conforme a obra, de la forma, dimensiones y con las características de detalle que disponga Litoral Gas S. A.

Estos planos definitivos deberán tener la aprobación de la Inspección de Litoral Gas S.A. y su entrega será condición indispensable para la Recepción Provisoria de las obras.

37. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Previo a la recepción provisoria de las obras, se deberán efectuar los controles y ensayos que mencionan las Especificaciones Técnicas respectivas y que fundamentalmente consisten en:

Prueba de Resistencia de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pruebas de Fugas y Hermeticidad de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se procederá a la Recepción Provisoria de todas las obras cuando la Empresa Litoral Gas S.A. a través de su Inspección apruebe todo lo actuado.

No existirán recepciones parciales para las obras en cuestión.

38. MULTAS: Las multas se cobrarán y devolverán a través de los certificados de obra inmediatamente posteriores a la fecha de aplicación y cese de las mismas, respectivamente.

En caso de aplicación de multas posteriores a la última certificación, se descontarán las mismas de los Fondos de Reparación.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Ente Contratante, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Municipalidad de Venado Tuerto previo estudio, resolverá lo pertinente.

39. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: Se considerará incumplimiento del Contratista, y por lo tanto pasible de la aplicación de la multa prescripta en el punto 11.5 del Pliego de Condiciones Generales, cuando exista una diferencia en menos (atraso) entre la Inversión Acumulada Ejecutada, y la Inversión Acumulada Prevista consignada en el último Plan de Trabajos e Inversiones aprobado por la Administración, del quince por ciento (15 %).

40. EQUIPAMIENTO A PROVEER: El Contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición de la Inspección, hasta la Recepción Definitiva de la obra, el equipamiento requerido por la Empresa Litoral Gas. S.A., para el tipo de obra que se contrata.

Además el Contratista proveerá el siguiente material informático:

- Impresoras laser A3
- Una (1) Notebook Cx o similar
- Microprocesador Core I5
- Memoria 6Gb
- Grabadora de Dvd
- Disco Rigido 750 Gb
- Display 15.6".

A la Recepción Definitiva de la Obra, los equipos antes mencionados pasaran a integrar el equipamiento del Centro de Formación Profesional de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Los equipos deberán ser nuevos, estar instalados y en perfecto estado, Se deberá garantizar su funcionamiento durante todo el periodo hasta la entrega definitiva, y su reemplazo de manera inmediata ante roturas, robos u otros imprevistos.

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación del Comitente.

El incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas, así como también los gastos que demande al Comitente el alquiler con cargo al Contratista de los elementos equivalentes no provistos, hasta su efectiva entrega.

También será obligación del Contratista el disponer en forma permanente y hasta la Recepción Definitiva de la obra, del personal Técnico idóneo para el manejo del equipamiento mencionado y de apoyo en las tareas de Inspección que ésta requiera, como así también de la papelería necesaria.

Tanto el equipamiento como el personal mencionados deben ser aceptables a juicio exclusivo de la Inspección, pudiendo requerir el reemplazo de cualquier personal o elemento lo que deberá ser satisfecho por el Contratista en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles.

Asimismo, en similares condiciones a las antes expuestas se prestará transporte a la Inspección en la medida requerida por la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones incluídas en este punto que, a juicio exclusivo de la Inspección, genere atrasos en las tareas de ésta ultima, no dará derecho alguno al Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados ni sobre los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos.

A N E X O I

FORMULARIO DE OFERTA

Licitación Pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
“Barrio Santa Rosa”

Señores:
Municipalidad de Venado Tuerto

Estimados señores:

Tras haber examinado las condiciones del contrato y las especificaciones técnicas, inclusive los anexos números I a VIII, de las cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar los materiales de acuerdo a las condiciones y especificaciones de esta Licitación; por la suma de **(monto total de la oferta en palabras y en cifras)**, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los trabajos dentro de **(números)** días y concluir los ítems de obra especificados en el contrato dentro de los **(números)** días siguientes a la fecha de acta de inicio de obra.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de oferta del contrato por un monto no inferior al 10 % del total del precio del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta días (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según cláusula 18 de este Pliego; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera otra de las ofertas que reciban.

Venado Tuerto dede 2019

.....

Firma

.....

Aclaración de firma

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de
.....de acuerdo al Poder Presentado en la presentación del
Licitación pública.

ANEXO I.1
PLANILLA DE OFERTA

Licitación Pública Nro: 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
“Barrio Santa Rosa”

MÓDULO 1 - Items de Obras					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1.1	Redes de gas – Diámetro 50 mm.	m	7600		
1.1.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	7600		
1.2	Redes de gas – Diámetro 63 mm.	m	4100		
1.2.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	4100		
1.3	Redes de gas – Diámetro 90 mm.	m	650		
1.3.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/09/090 – Santa Rosa	m	650		
1.4	Redes de gas – Diámetro 125 mm.	m	570		
1.4.1	Remodelación Estación Reductora de 25/1. P/VT/08/045	m	570		

NOTA 1: Los plazos son contados a partir de la firma del contrato

NOAT 2: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total prevalecerá el precio unitario.

SON PESOS(Precio con Iva Incluido)

Venado Tuertode 2019

ANEXO I.2

ANÁLISIS DE PRECIOS

Licitación pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
"Barrio Santa Rosa"

ITEM X
Cañería de 50 mm.

MATERIALES

Material 1
Material 2
Material 3
Etc.

MANO DE OBRA

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

SUBTOTAL MANO DE OBRA

EQUIPOS

XXXXXX
XXXXXX
XXXXXX

SUBTOTAL EQUIPOS

SUBTOTAL MAT+MdeO+Eq

GASTOS GENERALES XX %

BENEFICIO XX %

SUBTOTAL GG+BENEF

IVA XX %

TOTAL

A N E X O II

FORMULARIO DE GARANTIA DE OFERTA

Licitación pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
“Barrio Santa Rosa”

POR CUANTO.....(en lo sucesivo denominado "el licitante") ha presentado su oferta de fecha..... para la ejecución de(en lo sucesivo denominado "la oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia de que la empresa de..... con domicilio legal en.....(en lo sucesivo denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con(en lo sucesivo denominado "el comprador"), por la suma de cuyo pago en debida forma se hará al comprador por el Banco, sus sucesores o cesionarios de conformidad con este documento.

Extendida y firmada con el sello de este Banco el de de 2019.

La presente obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Si el licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta; o
- 2) Si el licitante tras haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el comprador durante el período de validez de ella:

a) No firma el formulario de contrato si tuviera que hacerlo, o

b) No suministra la garantía de cumplimiento de conformidad con las instrucciones a los licitantes; los suscritos nos obligamos a pagar al comprador hasta el monto total indicado contra recibo de su primer requerimiento por escrito sin que el comprador tenga que justificar el requerimiento; el comprador hará constar en el requerimiento que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas e indicará expresamente la condición que se ha cumplido.

Esta garantía permanecerá en vigor hasta 30 días después del período de validez de la oferta, inclusive, y todo requerimiento relativo a ella deberá ser recibido por el Banco a más tardar en esa fecha.

.....
Firma del Banco

.....
Firma del testigo

Nombre del Banco

Dirección del Banco

Nombre del testigo

Dirección del testigo

Certificación por la Autoridad o Profesional Competente

A N E X O III

FORMULARIO DE CONTRATO

Licitación pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
“Barrio Santa Rosa”

CONTRATO celebrado el dede 2019, entre(**nombre del comprador-cargo MM/CC**) de(**MM/CC-Dpto.-Prov.-País**), en lo sucesivo denominado "**EL COMPRADOR**", por una parte y (**nombre del contratista**) ..., en o sucesivo denominado "**EL CONTRATISTA**", por la otra.

POR CUANTO el COMITENTE desea que el CONTRATISTA le ejecute los ítems de obra detallados en el Art. 6 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, a saber (**Breve descripción de los ítems de obra**) y ha aceptado una Oferta del Contratista para la ejecución de dichos trabajos por la suma de Pesos (**Precio del contrato expresado en palabras y en cifras**), en lo sucesivo denominado "precio del contrato".

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente contrato tienen la misma acepción que en las indicadas en las condiciones del contrato a que se refieren.

2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) el FORMULARIO DE OFERTA;
- c) las ESPECIFICACIONES TECNICAS;
- d) las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3. El Contratista, se compromete por el presente con el Comitente a ejecutar las obras descritas en el Art.6 de acuerdo a las reglas del arte indicados en el Legajo Licitatorio, y a subsanar sus defectos con arreglo a las disposiciones del presente contrato, como contraprestación de los pagos que el Comitente hará al Contratista de acuerdo a la forma indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

4. Como contraprestación al Contratista por ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los pliegos licitatorios y las reglas del arte y subsanar los defectos, el Comitente se obliga a pagarle por el presente el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el punto 3. Del presente contrato.

5. El Contratista se compromete y obliga a constituir la "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente contrato y lo han firmado de conformidad con las Leyes vigentes.

Firmado por (En nombre del Contratista)

y en presencia de

Firmado, sellado y entregado por

(en nombre del contratista y en presencia de

A N E X O I V

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Licitación pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS
"Barrio Santa Rosa"**

Sres. Municipalidad de Venado Tuerto

POR CUANTO(nombre de la empresa).....en lo sucesivo denominado "el contratista" se ha comprometido a ejecutar(descripción de los items de obra) en virtud del contrato Nro.fechado el ... de de en lo sucesivo denominado "el Contrato";

Y POR CUANTO el comitente ha estipulado en dicho contrato que el contratista le suministrará una garantía bancaria emitida por un Banco reconocido, por la suma especificada en el contrato a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en virtud del contrato;

Y POR CUANTO los suscritos hemos convenido en proporcionar al contratista una garantía:

Los suscritos declaramos mediante el presente nuestro carácter de garantes responsables ante Ud. en nombre y representación del contratista hasta por un total de (monto de la garantía en palabras y en cifras) y nos comprometemos en pagar a Uds. de inmediato contra su primer requerimiento por escrito en que conste que el contratista no ha cumplido el contrato, una suma no superior al monto de la garantía, sin necesidad de que el comitente pruebe o acredite las causas o razones del requerimiento de la suma especificada en dicho contrato.

Esta garantía es válida hasta el..... de..... de 20....

Firma, Aclaración de firma y Constitución de Domicilio en la Provincia de Santa Fe a todos los efectos legales, de los garantes:

a)

b)

c)

FECHA Y LUGAR:

Certificación por la Autoridad o Profesional competente.....

A N E X O V

DECLARACIÓN JURADA

Licitación pública Nro. 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS.
“Barrio Santa Rosa”

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, respecto de Contratos derivados de Licitaciones Públicas o Concursos de Precios, en que haya sido parte.

.....

Firma y aclaración de firma
Del Oferente

Lugar y fecha:

ANEXO VI

Licitación Pública Nro: 02/2019
OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS.
“Barrio Santa Rosa”

MES 0	20 %
MES 1	20 %
MES 2	20 %
MES 3	20 %
MES 4	20 %

